



MEMORÁNDUM INTERNO N° 00059/2019

Viernes, 17 de Mayo del 2019

DE: JEFA DEPTO. CALIDAD, SEG. Y MEDIO AMBIENTE

SRTA. CRISTINA DÍAZ CHOCOBAR.

A: JEFE ADMINISTRACIÓN

SR. CARLOS YUENG ASPETI.

REF: SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

1.- Junto con saludar cordialmente. Solicito a usted proceder a generar orden de compra para la adquisición de implementos de seguridad para los funcionarios de los establecimientos educacionales expuestos a riesgos inherentes a sus labores.

2.- Se adjunta documentación pertinente referida a lo anteriormente mencionado:

- Cotización de la empresa TECK. \$ 22.335.441,7
- Cotización de la empresa MOISES. \$ 4853.691,7
- Nomina detallada de la comunidad educacional.

3.- Lo anterior para vuestro conocimiento y fines pertinentes.



CRISTINA DÍAZ CHOCOBAR

JEFA DEPTO. DE CALIDAD, SEG. Y MEDIO AMBIENTE
SOLICITANTE



CDC/mto
Distribución:
- Lo indicado
- Archivo

Memorándum Interno N° 053/2019

Jueves 09 de Mayo del 2019.

DE: Jefa Departamento De Calidad, Seguridad y MA Srta. Cristina Diaz Chocobar .-

A: Directora de Ejecutiva

Srta. Jubitzá Tapia Pérez.-

Ref.: Solicita autorización para adquisición de implementos de seguridad funcionarios pertenecientes a establecimientos educacionales.

1. Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente se solicita autorización para realizar adquisición de implementos de seguridad para funcionarios de establecimientos educacionales expuestos a riesgos inherentes a sus labores, esto debido al recambio y reposición debido al uso frecuente en función a cada cargo.
2. Por lo anterior adjunto encontrará detalle de funcionarios y sus tallas correspondientes, además de cotización indicando los montos necesarios para realizar esta gestión según lo establecido en la Ley 16.744 artículo 68 de la obligación del empleador de entregar a los trabajadores los implementos de protección personal y DS 594 Artículo 53: El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que estos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y practica necesaria para su correcto empleo debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. También el artículo 184 del Código del Trabajo, el empleador está obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
3. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cristina Diaz Chocobar
Jefe Dpto. de Prevención de Riesgos

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita

Solicita



Glenn Andueza
Jefe Departamento de Finanzas (i)
Presupuesto V°B°



Jubitzá Tapia Pérez
Directora Ejecutiva (i)
V°B°



CDC/cdc

Distribución:

- Archivo
- La indicada